Oficina: 00

	AUTO APROBATORIO DE LA GARANTÍA	Código	FBS 004
		Versión	07
		Fecha	10-06-2026

La Directora Administrativo de la Dirección Jurídica de la Institución Universitaria ITM, en desarrollo de lo consagrado en los artículos 7 y 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, referentes a la aprobación de la Garantía Única, procede a la revisión de la Garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No.12312 DE 2026** (Ajuste de vigencia de conformidad con la fecha de inicio de ejecución del contrato en plataforma SECOP II).

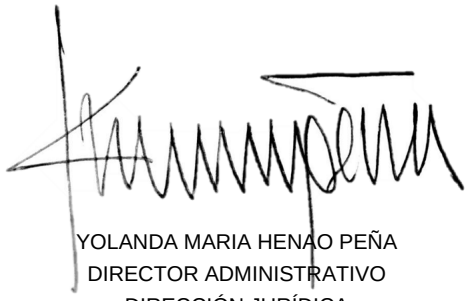
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM		
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S. – DIGECOL S.A.S.		
IDENTIFICACIÓN	*830.100.241-9*		
OBJETO	*ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, COMPONENTES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS MÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR DEL ITM.*		
ENTIDAD ASEGURADORA	*SEGUROS DEL ESTADO S.A.*		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	No.21-46-101142539 EXPEDIDA EL 22/07/2026 – ANEXO 2		
	VIGENCIA		
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	*$ 5,918,809.80*	06/07/2026	06/04/2027
CALIDAD DE LOS BIENES	*$ 5,918,809.80*	06/07/2026	06/04/2027
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	No.21-54-101020857 EXPEDIDA EL 04/08/2026 – ANEXO 2		
	VIGENCIA		

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
	$350.181.000	06/07/2026	06/10/2026

Examinados los documentos anteriormente relacionados y verificada, el día 12 de agosto de 2026, la validez de la garantía aportada mediante consulta realizada en el sitio web de la entidad aseguradora correspondiente, a través del portal dispuesto para tal fin: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/Home/ConsultarPoliza. Las constancias de consulta y verificación hacen parte integral del presente auto.

En consecuencia, una vez revisado su contenido y verificadas sus condiciones de expedición, vigencia, valor asegurado, amparos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable y por el contrato respectivo, se concluye que la garantía objeto de revisión se encuentra ajustada a la ley y cumple con las condiciones requeridas por la Entidad.

Para constancia, se firma en Medellín en el día y hora de radicación del documento.



YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA